



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 004-DIADQ-INTR-2019 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL Y COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT S.A.S.

Los suscritos a saber: el señor Coronel RUBEN DARIO CAMELO DAZA, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.054.162 expedida en Bogotá D.C. quien actúa en su carácter de DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL, legalmente autorizado y competente para celebrar el presente contrato, mediante Orden Semanal No. 004 de enero de 2019, del Comando Logístico debidamente facultado para celebrar el presente contrato según Resolución No. 4519 de 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional modificada parcialmente por las Resoluciones No. 5159 del 18 de julio de 2017, No. 0134 del 15 de enero de 2018, No. 0267 del 19 de enero de 2018, No. 1417 del 08 de marzo de 2018, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL, identificado con NIT. 800-130-632-4 y el señor SAMUEL GIOVANNI ARANGO ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.496.795 de Armenia, mayor de edad, quien se desempeña como Representante Legal de COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT S.A.S., identificada con NIT 900.472.031-8 y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato modificatorio No. 1 al contrato de compraventa No. 004-DIADQ-INTR-2019, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019) se suscribió el contrato de Compraventa No. 004-DIADQ-INTR-2019 entre el MDN-EJÉRCITO NACIONAL y la empresa COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT S.A.S. para la adquisición de CUERO DE CORTE ATANINO Y VAQUETA NEGRA PARA VISTAS por la suma de SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$6.560.393.221,00) IVA INCLUIDO, respaldado por el CDP No. 7819 de fecha Febrero 07 de 2019 y CRP No 25519 de fecha 3 de mayo de 2019; 2. Que de conformidad a la CLÁUSULA QUINTA.- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato de Compraventa No. 004-DIADQ-INTR-2019, se establecieron las entregas de la siguiente manera:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA				LUGAR DE ENTREGA
			HASTA EL 18 DE JUNIO		HASTA EL 02 DE JULIO		
			PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	
5	CUERO DE CORTE ATANINO	DM2	30%	2.542.752	70%	5.933.088	En el Batallón de ASPC N° 21 Almacén de Materias Primas (ubicado en la carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda de la Ciudad de Bogotá)
6	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	DM2	30%	943.527,90	70%	2.201.565,11	

3. Que de conformidad al informe de supervisión No. 003 del 28 de junio de 2019, el día 18 de junio de 2019 el proveedor realizó la primera entrega del material en el Almacén de Materias Primas del Batallón de ASPCP No.21 4. Que de conformidad al acta de reunión del 2 de julio de 2019, el contratista se presentó en las instalaciones del Batallón de ASPCP No.21 para realizar la segunda y última entrega de los bienes, sin embargo, por las razones expuestas en el acta de reunión No. 04 de la misma fecha, relacionadas con la falta de capacidad de almacenamiento, la falta de condiciones ambientales y por motivos de seguridad del personal del almacén de Materias Primas, no es viable la recepción del material. 5. Que mediante oficio 20196921914413 del 3 de julio de 2019 radicado en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones el día 15 de julio de 2019, los supervisores del Contrato y el comité técnico evaluador solicitaron modificar la fecha de la segunda y última entrega teniendo en cuenta que por problemas en la capacidad de almacenamiento del Almacén de Materias Primas del BASER No. 21, los bienes no pudieron ser recibidos. 6. Que mediante oficio radicado 20196923183063 del 31 de julio de 2019, informó al Ordenador del Gasto que a la fecha del mismo el almacén de Materias Primas del Batallón de Apoyo y Servicios para el combate No. 21 se encuentra en su capacidad máxima y las adecuaciones no son las óptimas en temas de temperatura y humedad para la recepción del



material. Así mismo recalcan los supervisores de contrato que la no recepción de material objeto del contrato no afecta el plan de producción del Batallón de Intendencia "LAS JUANAS". 7. Que el día 1 de agosto de 2019 se llevó a cabo reunión con el supervisor del contrato y el señor Coronel Director de Adquisiciones, en la cual se determinó realizar la modificación propuesta teniendo en cuenta que de conformidad a la Cláusula Sexta del Contrato 004-DIADQ-INTR-2019, el mismo se encuentra vigente y la no entrega de los bienes en la fecha establecida se dio por causas imputables a la administración y no por incumplimiento del contratista. 8. Que en mérito de lo anterior, tras haberse cumplido todos los trámites y requisitos, es procedente la celebración del presente contrato modificatorio No. 01 al contrato de compraventa No 004-DIADQ-INTR-2019, así:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese parcialmente la CLÁUSULA QUINTA del Contrato de COMPRAVENTA No. 004-DIADQ-INTR-2019, la cual quedará así:

"CLÁUSULA QUINTA.- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza, el pliego de condiciones, el acta de reunión de coordinación y lo señalado en el presente documento la Dirección de Adquisiciones establece como plazo máximo de entrega el siguiente:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA						LUGAR DE ENTREGA
			HASTA EL 18 DE JUNIO DE 2019		HASTA EL 21 DE AGOSTO DE 2019		HASTA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019		
			PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	
5	CUERO DE CORTE ATANINO	DM2	30%	2.542.752	35%	2.966.544	35%	2.966.544	En el Batallón de ASPC N° 21 Almacén de Materias Primas (ubicado en la carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda de la Ciudad de Bogotá)
6	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	DM2	30%	943.528	35%	100.783	35%	100.782,01	

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la recepción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, el pliego de condiciones, el anexo de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del presente contrato en concordancia con la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El cronograma señalado en el presente documento será verificado por el supervisor del contrato En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el M.D.N. - Ejército Nacional, previo análisis, podrá imponer las sanciones contempladas en el contrato y en la Ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El ACTA DE RECIBO, será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega total o parcial a satisfacción al M.D.N Ejército Nacional. Dentro de este plazo se efectuarán las revisiones de los bienes entregadas, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento del presente contrato modificatorio se requiere la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se compromete a dar aviso a la aseguradora que ampara el presente contrato y modificará la póliza conforme a la misma.

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del contrato de Compraventa No. 004-



DIADQ-INTR-2019, previamente acordadas que no se hayan modificado con el presente contrato, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia se firma el día 5 de agosto de 2019.

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL,

FIRMAS EN ORIGINAL

